



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJÓN NÚMERO 1

EDICTO. Juicio verbal 1113/2017.

Sobre otras materias.

Demandante: D. Graciano Ángel Suárez Cotallo.

Procuradora: Sra. Begoña Buelga García.

Abogado: Sr. Tomás Eguia González.

Demandadas: Dña. Desirée Agustina Machín del Castillo, Aránzazu del Castillo González.

D. José Ramón García Amorín, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. Primera Instancia n.º 1 de Gijón,

Por el presente

Anuncio: Que en el presente procedimiento seguido a instancia de Graciano Ángel Suárez Cotallo frente a Desirée Agustina Machín del Castillo, Aránzazu del Castillo González se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Gijón a 4/4/2019.

El Sr. D. Pablo Faustino de la Vallina Martínez de la Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 del Partido judicial de Gijón, habiendo visto los presentes autos de Juicio verbal n.º 1113/2017 seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Graciano Ángel Suárez Cotallo, representado por el Procurador Dña. Begoña Buelga García, asistido por el Letrado D. Tomás Eguia González, contra Dña. Desirée Agustina Machín del Castillo y Dña. Aranzazú del Castillo González, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de obligaciones contractuales.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Graciano Ángel Suárez Cotallo, contra Dña. Desirée Agustina Machín del Castillo y Dña. Aránzazu del Castillo González, en situación procesal de rebeldía, debo de condenar a las demandadas al pago solidario al actor 1.441,38 €, junto a los intereses legales desde la fecha de la demanda hasta el pago de la citada cantidad.

Advierto que contra esta sentencia no cabe recurso de apelación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio lo mando y lo firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Desirée Agustina Machín del Castillo, Aránzazu del Castillo González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Gijón, a 5 de abril de 2019.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-04796.